ADENDA No. 05

LICITACIÓN PÚBLICA
No. SCDE-LP-002-2022

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS GANADEROS BOVINOS DE CARNE, LECHE Y DOBLE PROPÓSITO, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En atención a las respuestas emitidas con respecto a las observaciones presentadas al pliego de condiciones defintivo del proceso, se emite la presente adenda mediante la cual se modifican los aspectos que se enuncian a continuación, los cuales para todos los efectos de la Licitación Pública No. **SCDE-LP-002-2022**, quedará de la siguiente forma:

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia requerida: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

El proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del producto.

De conformidad con la Circular expedida por la gobernación de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales al objeto de la presente contratación, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Aunado a lo anterior, el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.",* por lo cual como experiencia habilitante se verificará la experiencia de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	**NÚMERO DE CONTRATOS**	**NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES**
75 %	1-2	1-3
120 %	3-4	4-6
150 %	5-6	7-8

Es facultad de los oferentes escoger una u otra de las opciones expuestas anteriormente, cumpliendo en todo caso con los criterios de manera uniforme, de acuerdo con lo establecido en la Circular Departamental No. 019 de 2020.

En al menos uno de los contratos presentados, se debe evidenciar las siguientes actividades de manera individual o conjunta:

- Asistencia técnica a productores pecuarios
- Suministro de pie de cría bovino
- Talleres o eventos de formación para ganaderos

Al menos uno (1) de los contratos ejecutados, terminados y liquidados deberá acreditar en su objeto el mejoramiento de la producción láctea y cárnica del sector ganadero, no obstante, los contratos que se pretendan aportar para acreditar la experiencia solicitada por la Entidad, deberán incluir entre sí la totalidad de los códigos relacionados a continuación, los cuales corresponden a la totalidad de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.

Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta

sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

5.4.2. CODIFICACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE MEDIANTE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA

La entidad requiere verificar la experiencia de los proponentes en actividades encaminadas a mejorar las condiciones productivas y reproductivas de los sistemas ganaderos, tales como, industria ganadera, gestión ganadera, productos animales, cercas eléctricas para ganado, equipo para ganado, equipo veterinario, productos veterinarios, equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria y conservación de material seminal y demás actividades relacionadas con animales de granja. Además, actividades vinculadas con mejorar la productividad de la actividad ganadera, como servicios relacionados con pastos y manejo de forrajes, gestión de cultivos, maquinaria y equipos para mecanización y manejo de cultivos. Finalmente, actividades relacionadas con el desarrollo del recurso humano, la planificación productiva y la gestión y desarrollo de proyectos e implementos de trabajo y dotaciones que promuevan el desarrollo de la actividad económica y regional:

Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
10	10	15	Animales de granja
11	13	16	Otros productos animales
12	14	19	No-metales y gases elementales y puros
21	10	19	Equipo para aves de corral y ganado
24	13	15	Refrigeradores industriales
25	10	19	Vehículos especializados o de recreo
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
42	12	15	Equipo veterinario
42	12	16	Productos veterinarios
42	12	18	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

42	13	16	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
46	18	15	Ropa de seguridad
60	10	62	Materiales de enseñanza de tecnología
70	12	16	Industria ganadera
70	12	17	Gestión ganadera
70	12	19	Servicios de pastos y dehesas
70	14	17	Gestión de cultivos
80	10	16	Gerencia de proyectos
80	11	15	Desarrollo de recursos humanos
81	14	17	Planeación y control de producción
93	14	21	Desarrollo regional

Para este proceso la entidad requiere verificar la especialidad de los proponentes con respecto a los siguientes bienes, los cuales reúnen los componentes de mayor importancia y que denotan el grado de especialidad en cuanto a su experiencia:

Curso de inseminación artificial, capacitación en nutrición, maquinaria agrícola, animales puros con registro certificado, termos criogénicos y pajillas, con las características y especificaciones iguales o superiores a los requeridos en el presente proceso.

En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia, deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.

d) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación

e) Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

2.25. TIPO DE PROCESO

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 1- LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.

La licitación pública es un proceso de selección convocado por las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras donde se hacen competir ofertas distintas, para que finalmente, la entidad pública puede obtener los mejores productos (bienes, servicios, obras). La licitación es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

Bogotá D.C., 26 de julio de 2022

ORIGINAL FIRMADO
JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR
Profesional Técnico

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS FABIO TAPIAS
Profesional Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
HAXEL ALEJANDRO DE LA PAVA
Profesional Financiero